

do a la Admon certificacion negativa de existir carruajes de lujo en este pueblo.
 Seguidamente constituyese el Ayuntamiento en sesion extraordinaria con concurvencia de los vocales de la Junta Provincial notados al margen, dando lectura el infrascrito por orden del Sr Presidente a la circular de la Admon de Hacienda que publica el cupo que le ha correspondido a este pueblo en la derrama de la riqueza que se declaro al amparo de los beneficios de h Sbro del 93 (Real Decreto) el cual asciende como liquido imponible a ciento setenta y siete pesetas sesentiocho centimos, asi como tambien las reglas por las que se ha de girar el reparto de dicho cupo, acordando quedar enterados y proceder inmediatamente a la confeccion de dicho reparto. Despues de lo cual levantose la sesion por el Sr Presidente firmando los Chs. reunido la presente acta de que yo el Chro certifico

El Alcalde Presidente

José Coratallana

José Cruz

José Bravo

José Hontan

Joquin Huguet

Antonio Vire

Juan Gilen

En Q. Guisaco Barrera a veintinueve de Julio de mil ochocientos noventa y seis. Reunidos en el salon de sesiones los Chrs del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr Alcalde de se lee y es aprobada el acta anterior, dando cuenta el Sr Presidente de una comunicacion del cuerpo Provincial en que reclama el pago del 3º y 4º trimestres de contingente, acordando el Ayuntamiento que se oficie a dicho que se dara impulso a la recaudacion de consumos para cumplir en brevisimo plazo aquella obligacion. Repasados los B.O. de la semana y no habiendo otros asuntos que tratar a juicio del Sr Presidente, este levanta la sesion firmando los Chrs del margen conmigo certifico

El Alcalde Presidente

José Coratallana

José Cruz

cejales

José Bresa

Joaquín Vique

José Leonard

Antonio Vire

Juan Girón

José Greco

En el Quirio de Barrera a cinco de Agosto de mil ochocientos noventa y cuatro. Reunidos en la sala de sesiones los señores del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde se leyó y aprobada el acta de la sesión anterior, ordenando dicho Sr. al infrascripto leyera la circular de Gobernador Civil publicada en el B. O. n.º 185, acordando el Consistorio cumplir con sus preceptos si llega la ocasión. Pasase luego a examinar el reparto adicional de la riqueza urbana declarada por virtud del B. O. de 1.º Febrero de 1893, formado por la Junta respectiva y no encontrando en él contradicción alguna legal que corregir el Ayuntamiento le presta su aprobación. Acuérdase también remitir a la Superioridad los de la riqueza rústica pecuaria y urbana ya que durante su permanencia al público no han sido objeto de reclamación alguna. Para luego el Sr. Presidente a dar cuenta al Ayuntamiento del cupo que por contingente provincial le ha correspondido a este pueblo en el actual ejercicio el cual asciende según la derrama publicada en el B. O. n.º 184 a 1418'74 Pesetas acordando enterarlo el Ayuntamiento. Después de lo cual el Sr. Pres. levanta la sesión cuya acta firman todos conmigo de que certifico

El Alcalde Presidente

José Corrales

José Greco

José Bresa

Joaquín Vique

José Leonard

Antonio Vire